

Resolución de Gerencia General

Nº 023-2004-GG-OSITRAN

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión
ENTIDAD PRESTADORA : Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S.A.
MATERIA : Artículos 21º y 42º del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de OSITRAN

Lima, 04 de mayo de 2004.

VISTOS:

El expediente Sancionador Nº 14-2003-GS-OSITRAN y el Informe Nº 038-2004-GAL/OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el 05 de noviembre de 2003 se le remite a ENAPU el Oficio Nº 794-03-GS-A2-OSITRAN, a través del cual se inicia el procedimiento administrativo sancionador que establece el artículo 47º del Reglamento de Cobro y Aplicación de Infracciones, Sanciones y Tasas (RIS) de OSITRAN, otorgándole el plazo de cinco (5) días para formular sus descargos, los cuales no fueron presentados;

Que, por Resolución Nº 012-2004-GG-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2004, notificada a ENAPU con fecha 24 de marzo de 2004 por Oficio Nº 136-04-GG-OSITRAN, se sancionó a ENAPU con una multa equivalente a 528 UIT's por haber incumplido reiteradamente con decisiones de OSITRAN indicadas en el Informe Nº 087-04-GS-A2-OSITRAN, al negarse a continuar con el proceso de subasta para brindar el servicio de estiba de concentrados de mineral;

Que, con fecha 19 de marzo de 2004 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 013-2004-MTC de fecha 18 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional y ratifica que OSITRAN cuenta con facultades para regular el acceso a la infraestructura portuaria;

Que, con fecha 15 de abril de 2004, ENAPU interpuso recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº 012-2004-GG-OSITRAN;

Que, con fecha 3 de mayo de 2004, la Gerencia de Asesoría Legal emitió el Informe de vistos en el que evalúa los requisitos del artículo 71º del RIS y analiza los argumentos con los que ENAPU sustenta su recurso de reconsideración;

Que, el citado informe recomienda confirmar la Resolución Nº 012-2004-GG-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2004;

Que, luego de la revisión del Informe de Vistos, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución;

Por lo antes expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Confirmar la Resolución N° 012-2004-GG-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2004 en todos sus extremos.

SEGUNDA: Notificar la presente Resolución a la Empresa Nacional de Puertos S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

TERCERO : Publicar la presente Resolución en la página Web de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General